

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS PARA EL ESTUDIO REGIONAL DEL FENOMENO EL NIÑO (GTE-BD)

### I. ANTECEDENTES

El Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) desde su creación el 6 de noviembre de 1992, ha promovido las actividades de monitoreo constante de las condiciones océano atmosféricas con el fin de obtener información para caracterizar el sistema climático con énfasis en el ciclo El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en el Pacífico Sudeste (PSE).

La vigilancia integrada de la variabilidad climática y el evento ENOS, comprende actividades de monitoreo a bordo de cruceros oceanográficos coordinados por los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), donde se coleccionan datos meteorológicos y oceanográficos (físicos, químicos y biológicos). Paralelamente, bajo el marco del Protocolo ERFEN, también desarrollan mediciones periódicas en estaciones fijas costeras, las cuales, junto a la información de cruceros, son posteriormente analizadas por las Instituciones Especializadas, cuyos resultados se plasman en informes mensuales como el Boletín de Alerta Climático (BAC) y anuales.

Las instituciones especializadas de los países miembros de la CPPS, realizan un notable esfuerzo por mantener la vigilancia de las condiciones océano-atmosféricas asociadas al estudio de ENOS, siendo los datos adquiridos de gran valor para la gestión de riesgos de desastres en la región.

Dentro de este contexto, de acuerdo con el Artículo XII, punto 4 literal b) del Protocolo ERFEN, la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros de la CPPS, propuso la formación del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) de los cruceros regionales. Su primera reunión fue realizada los días 26 y 27 de marzo del año 2008, en forma conjunta con la X reunión del Comité Coordinador de Cruceros Regionales. En la XII Asamblea Ordinaria del 25 de noviembre de 2015, mediante la Resolución CPPS/AO/XII/N°7/2015, se aprobó la primera versión de los Términos de Referencia (TdR) del GTE-BD. Durante la XI reunión presencial del Comité Coordinador de Cruceros Regionales celebrada en Santiago, el 10 de julio de 2018 se presentó una actualización que fue aprobada en la IX reunión de presidentes de los Comités Nacionales ERFEN celebrados en noviembre de 2018.

Desde la creación del GTE-BD, las instituciones especializadas de los Estados miembros de la CPPS han venido trabajando en la gestión de los datos obtenidos en los cruceros oceanográficos regionales, para contribuir con datos estructurados y de calidad para la vigilancia o monitoreo de eventos ENOS, cumpliendo no solo con el Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño, el Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI (numerales 34 y 35), sino también al eje estratégico N°2 "Intercambio de información" del Plan Estratégico ERFEN 2020-2024, con el "Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030" en su resultado "Un océano accesible" y más recientemente con la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores con ocasión del 70° aniversario de la "Declaración de Santiago sobre Zona Marítima de 1952" y creación de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), conocida como Declaración de Lima, numerales 3, 6 y 8.

Mediante la circular CPPS/SG/246/2021, se remitió el informe de la XXX reunión ERFEN y la XII reunión de presidentes, donde se aprueba en el punto 7 subíndice 5, la acción de ampliar el mandato del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) y se solicita la modificación de los Términos de Referencia en apoyo al Eje estratégico 2 del Plan Estratégico

ERFEN 2020-2024. En este sentido, el GTE-BD presenta el documento modificado para aprobación en las instancias que correspondan.

## **II. MARCO LEGAL**

El Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos, desarrollará sus actuaciones considerando los siguientes instrumentos:

- a. El Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño, del 6 de noviembre de 1992 y su Plan Estratégico;
- b. El Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI;
- c. El Plan Estratégico de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) 2022-2030;
- d. Estatuto y Reglamento de la CPPS 2022.
- e. La política de intercambio de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI).
- f. La política y práctica de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para el intercambio de datos y productos meteorológicos.

## **III. OBJETIVO GENERAL**

Articular esfuerzos y capacidades para la gestión de los datos obtenidos en el monitoreo de las condiciones océano-atmosféricas por parte de los países de la Región del Pacífico Sudeste, que contribuyan con el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN).

## **IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Asesorar técnicamente en el análisis, diseño, implementación y administración de la base de datos regional de las variables océano-atmosféricas recopiladas por los Estados miembros, para contribuir con el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN).
2. Desarrollar documentos técnicos, tales como formatos, guías y metodologías para la gestión de los datos en todo su ciclo de vida (planeación, adquisición, procesamiento, archivo, acceso y uso), aplicando estándares, buenas prácticas internacionales y mejora continua, como las recomendadas por el programa para el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográfica (IODE) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI).
3. Implementar directrices y buenas prácticas de acceso, usos e intercambio (regional e internacional) de los datos océano-atmosféricos y metadatos asociados al ERFEN.
4. Analizar y presentar recomendaciones sobre asuntos potenciales relacionados con los objetivos del GTE-BD o de la base de datos regional del ERFEN.
5. Propender por el fortalecimiento de capacidades en gestión de datos de la región, mediante la cooperación científica y tecnológica entre los Estados miembros y la comunidad internacional.

## **V. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS**

El Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos, en adelante GTE-BD, está conformado por profesionales de reconocida capacidad y experiencia en asuntos directamente relacionados con las materias que comprende el GTE-BD.

Está integrado por al menos dos representantes titulares de cada Estado miembro de la CPPS, quienes participan, interactúan y deliberan en este Grupo de Trabajo especializado, con fundamento en su conocimiento y experiencia en el marco de la CPPS. Desempeñan su función con carácter *ad honorem*. Sus recomendaciones no son vinculantes.

La Coordinación Regional GTE-BD será asumida entre los Estados miembros de la CPPS y rotará de manera alfabética cada año.

La Secretaría General de la CPPS, por intermedio de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros, cumple el rol de Unidad Ejecutiva y de Coordinación del GTE-BD, como está establecido en el artículo XII del protocolo sobre el Programa ERFEN.

## **VI. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES Y COORDINADORES DEL GTE-BD**

Los integrantes del GTE-BD, un Coordinador (titular) y un representante (alterno), serán designados por las Instituciones Especializadas competentes de los Estados miembros y serán nominados a través de las Secciones Nacionales a la Secretaría General de la CPPS.

Los representantes o delegados designados mantendrán dicho status por un año, pudiendo ser ratificados.

La coordinación regional del GTE-BD será asumida por los Estados miembros (en orden alfabético) con rotación anual.

## **VII. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO**

### **A. Convocatoria**

Las reuniones del GTE-BD serán convocadas por la Secretaría General de la CPPS a través de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros en su rol de Unidad Ejecutiva de Coordinación del ERFEN. El calendario que normará la frecuencia de las reuniones será adoptado durante la primera videoconferencia del año.

### **B. Modalidad de reuniones**

El GTE-BD se reunirá de manera ordinaria una vez al año o de manera extraordinaria cuando sea requerido por la Sección Nacional de la CPPS o por iniciativa de la UEC-ERFEN. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del Grupo de Trabajo Especializado serán sufragados a través de la Secretaría General de la CPPS.

El GTE-BD mantendrá sus reuniones presenciales de acuerdo con el esquema de rotación aprobado siempre que haya disponibilidad presupuestal para su realización.

Las sesiones del GTE-BD serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a personas calificadas para que los asesoren, como expertos u organismos especializados.

En las reuniones presenciales, uno de los delegados desempeñará la función de relator, el cual rotará entre los Estados miembros, en orden alfabético, siguiendo el orden de la rotación de la coordinación regional.

### **C. Quórum para reuniones virtuales**

En el caso de reuniones virtuales a través de videoconferencia, el quórum necesario para la instalación del GTE-BD, es la presencia de al menos los representantes o delegados de tres (3) Secciones Nacionales debidamente acreditados y un representante de la Secretaría General.

#### D. Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el GTE-BD deberán ser aprobadas por consenso de todos los representantes o delegados participantes, incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

#### E. Informe de las reuniones

Los resultados de cada reunión presencial y virtual serán recogidos en un informe que se preparará en conjunto entre la DACRP en su rol de “Unidad Ejecutiva y de Coordinación del ERFEN” y la coordinación regional del GTE-BD, el cual deberá ser circulado siete (7) días calendarios después de efectuada la reunión a todos los miembros del GTE-BD, por correo electrónico. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco (5) días calendarios, se entenderá que todos los integrantes de GTE-BD, se encuentran conformes con el informe y lo hacen suyo.

#### F. Comunicaciones

Las comunicaciones durante los períodos entre sesiones se realizarán vía correo electrónico y videoconferencias. Asimismo, las comunicaciones serán enviadas en forma de Circular por la Secretaría General a las Secciones Nacionales de la CPPS, serán remitidas en copia a través de correo electrónico a los miembros GTE-BD.

#### G. Funciones de las Secciones Nacionales:

Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en el Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos.

## VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO

### Coordinador Regional del Grupo de Trabajo Especializado

- a. Dirigir las reuniones presenciales o virtuales declarando su inicio y clausura.
- b. Conceder el uso de la palabra a los delegados y observadores en el orden en que lo hayan solicitado.
- c. Coordinar la propuesta de agenda de las reuniones y la elaboración del plan de trabajo anual del GTE-BD con la UEC-ERFEN y sus productos.
- d. Identificar necesidades relacionadas con los objetivos del Grupo de Trabajo y proponer un Plan de Trabajo con prioridades claras y medibles.
- e. Gestionar y desarrollar las actividades acordadas, realizando un seguimiento periódico a las mismas y velando por el cumplimiento de los indicadores y metas del Grupo de Trabajo.
- f. Mantener una coordinación adecuada con otros grupos de trabajo y con las instituciones especializadas ejecutoras de la CPPS, para el logro de los objetivos del GTE-BD.
- g. Revisar, realizar aportes, y poner a consideración de los miembros del GTE-BD para aprobación, los informes de las reuniones desarrolladas.
- h. Representar al GTE-BD en reuniones de temáticas de su competencia.
- i. Elaborar las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo Especializado, en coordinación con la Secretaría General.

### **Secretaría General (a través de la DACRP en su rol de UEC-ERFEN)**

- a. Convocar las reuniones del Grupo de Trabajo y elaborar en conjunto con el coordinador regional el proyecto de agenda de cada reunión.
- b. Coordinar y proporcionar apoyo logístico que demande las reuniones del Grupo de Trabajo Especializado.
- c. Elaborar las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo Especializado, en coordinación con el Coordinador Regional.
- d. Monitorear el plan de trabajo mediante el seguimiento y control periódico de los compromisos adoptados.
- e. Mantener un registro digital de las reuniones y su respaldo documental.
- f. Mantener actualizada la lista de integrantes del GTE-BD, con el respectivo documento de referencia

### **Responsabilidades de los miembros del Grupo de Trabajo:**

- a. Identificar y analizar necesidades relacionadas con los objetivos del Grupo de Trabajo y proponer acciones tendientes a resolverlas.
- b. Desarrollar las actividades acordadas en el Plan de Trabajo y las coordinaciones internas que correspondan, para el cumplimiento de los indicadores y metas del GTE-BD.
- c. Mantener una comunicación adecuada con el coordinador regional y con los demás miembros del grupo de trabajo, para el logro de los objetivos del GTE-BD.
- d. Revisar, realizar aportes y aprobar los informes de las reuniones del GTE-BD.
- e. Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones virtuales y/o presenciales del GTE-BD.
- f. Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto desempeño del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos.
- g. Responder oportunamente a los requerimientos emanados de la Coordinación del GTE-BD, así como de la Secretaría General de la CPPS, a través de la DACRP.
- h. Otras tareas que puedan acordarse en el marco del Grupo de Trabajo Especializado vinculadas a su objetivo principal.

### **IX. OTROS**

El GTE-BD puede conformar equipos de trabajo para tratar temas específicos, desarrollar proyectos especiales entre otros. Nombrará en cada caso un coordinador, que será un miembro del grupo y asumirá la responsabilidad de programar, convocar y definir la modalidad de trabajo (plan de trabajo) en colaboración con el coordinador regional del GTE-BD y la UEC-ERFEN.

### **X. PLAZO**

Dada su naturaleza, el Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos, tendrá una duración indeterminada.